

Santiago, 5 de marzo de 2025
GG/70/2025

Señora
Paloma Infante
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 28 de febrero de 2025, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito información sobre el proceso de actualización de las remuneraciones de consejeros del Banco Central de Chile, actualmente reguladas en el DECRETO 284, de 2022, por un periodo de dos años.

- 1. Informar si ya existe un nuevo decreto que fije remuneraciones por nuevo período. Si existe, acompañar copia o el borrador si es posible.*
- 2. de no haber, informar plazos para emisión del nuevo decreto”.*

Al respecto, informo a usted que la normativa que regula la remuneración del Consejo del Banco se encuentra establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, la que dispone que las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente y demás consejeros serán fijadas, por plazos no superiores a dos años, por el Presidente de la República a través de un Decreto Supremo, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace presente que el Banco no dispone de información respecto a la existencia de un nuevo decreto, ya que corresponde a una materia de competencia del Ministerio de Hacienda.

Saluda atentamente a usted,

LÚIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información